



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

ACUERDO REGIONAL N° 045-2013-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 25 de julio de 2013

VISTO:

El Oficio N° 628-2013-GR.LAMB/PR de fecha 22 de julio de 2013, Reg. SISGEDO N° 969660, de la Presidencia del Gobierno Regional de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el Presidente del Gobierno Regional de Lambayeque hace de conocimiento del Consejo Regional que estará haciendo uso de parte de su período vacacional a partir del 28 de julio del presente año y por un período de quince días, lapso en el cual estará efectuando un viaje a Europa.

Que, conforme prescribe el Artículo 9°, numeral 2., del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2011-GR.LAMB./CR, son atribuciones de este órgano colegiado regional, además de las señaladas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre otras, “*autorizar al Presidente Regional, Vicepresidente Regional, así como al Consejero Delegado, Consejero Delegado Suplente y Consejeros Regionales del Consejo Regional a salir del país en comisión de servicios, así como concederles licencias, las que no pueden superar los cuarenta y cinco (45) días naturales al año*”.

Que, a este efecto, corresponde al Consejo Regional a través de la aprobación de la disposición regional respectiva, proceder a autorizar la correspondiente licencia por vacaciones y la indicada salida al exterior.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 25 de julio de 2013;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- CONCEDERLE licencia por vacaciones y la respectiva autorización para viajar al exterior del país al Presidente del Gobierno Regional de Lambayeque, Dr. Humberto Acuña Peralta, por un período de quince días a contarse desde el 28 de julio del presente año.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.